



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**RESOLUCION EXENTA N° 0857**

**TALCAHUANO, 03 OCT 2018**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Trámite ASD N° 180855228 de fecha 02/08/2018, presentado por D. Jorge Arellano Fonti, RUT: 6.393.159-4, con domicilio en Jaime Repullo N° 1775, comuna de Talcahuano, a nombre de Jorge Arellano Fonti y Compañía Ltda., RUT: 77.582.030-6, quien solicita autorización sanitaria para instalación de eliminación de residuos peligrosos, ubicada en calle Jaime Repullo N° 1775, comuna de Talcahuano.

**EN MERITO,**

De las visitas inspectivas a las instalaciones, Acta N° 175656 de fecha 21/02/2018, Acta N° 176511 de fecha 29/05/2018 y Acta N° 176521 de fecha 13/06/2018, las cuales permitieron constatar al momento de la inspección, que la instalación reúne las condiciones necesarias para la instalación de eliminación de residuos peligrosos.

**TENIENDO PRESENTE,**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/68 Código Sanitario; D.F.L. N° 1/89 del MINSAL, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D. S. N° 298/94 del MITT; D.S. N° 594/99 MINSAL "Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; D. S. N° 148/03 MINSAL "Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos"; Ley N° 19.937 Sobre Autoridad Sanitaria; Art. 30° y siguientes del D.S. N° 136/04 Reglamento Orgánico MINSAL; D.S. N° 55/2018 MINSAL, Res. N° 35.193/2015 y Res. N° 4.393/2018, todas de la SEREMI de Salud Región del Bío-Bío y teniendo presente lo dispuesto en la Res. N° 1.600/08 y Res. N° 488/97 ambas de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

**1° AUTORIZÁSE** a la empresa Jorge Arellano Fonti y Compañía Ltda., RUT: 77.582.030-6, instalación de eliminación de residuos peligrosos, que corresponde a un taller de desmantelamiento donde se realiza el proceso de separación y selección y una bodega de residuos peligrosos donde se almacenarán transitoriamente los residuos generados por la empresa y de terceros.

El taller y la bodega se encuentran ubicados al interior de las instalaciones de la empresa, en calle Jaime Repullo N° 1775, comuna de Talcahuano y sus coordenadas geográficas son Datum WGS84, Zona 18H, coordenada Este 671389 m E y coordenada Norte 5930448 m S.

Las características del taller de desmantelamiento son:

- Bodega de superficie de 96 [m<sup>2</sup>].
- Piso de fierro con planchas lisas de 4 [mm] de espesor.
- Puerta y paredes de estructura de perfiles de acero galvanizado recubierta con plancha ondulada de zincalum.
- Techo de planchas metálicas de 4 [mm] de espesor.

Las características de la bodega de almacenamiento son:

- Bodega de superficie de 32,4 [m<sup>2</sup>] y 2,7 [m] de alto.
- Piso de fierro con planchas lisas de 4 [mm] de espesor, 100% hermético y con un borde de 200 [mm]. Tiene una capacidad de contención de derrames de 0,36 [m<sup>3</sup>].
- Puerta en fierro de dos hojas y paredes de plancha metálica de 4 [mm] de espesor con soporte en perfiles de 50 [mm] x 50 [mm] x 3 [mm].
- Techo de planchas metálicas de 3 [mm] de espesor.

2° **PERMÍTASE** a Jorge Arellano Fonti y Compañía Ltda., RUT: 77.582.030-6, almacenar los siguientes residuos peligrosos:

Código	Residuo	Capacidad máxima de almacenamiento
A1160	Baterías ácido-plomo en desuso	120 Ton/mes
A1180	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso	50 Ton/mes

El proceso asociado a la instalación de eliminación corresponde a la separación y selección de aparatos eléctricos y electrónicos, lo cual se realizará en las siguientes etapas:

- a. **Desmantelamiento, Trituración y Compactación:** Este proceso se realiza en el taller de desmantelamiento y corresponde al desarme primario de los residuos indicados, a excepción de las baterías ácido-plomo en desuso. Este desarme consiste en separar las partes: plásticas, metales, vidrios y circuitos, y se clasifican y acopian en contenedores o maxi sacos. En otros casos, como el de residuos tipo: soporte de datos, material impreso o distintivos corporativos, se realiza la destrucción con triturador, compactador o herramientas manuales. Los contenedores con material procesado se acopian en las bodegas de residuos peligrosos o no peligrosos, según sea el caso.
  - b. **Enfardado y Briqueteado:** Se realiza briqueteado para disminuir el tamaño de los residuos, como por ejemplo, latas de lavadores y carcasas de computadores (CPU).
  - c. **Acopio:** Los residuos peligrosos recibidos, ya clasificados, son acopiados sobre pallets y se envuelven con film. El lugar de acopio es dentro de la bodega de residuos peligrosos, que se encuentra protegida, totalmente cerrada y cuenta con acceso restringido. Las pilas se acopian de tambores y las baterías sobre pallets. La altura máxima de almacenamiento es de 2 [m]. Los cartuchos se acopian en tambores. Cabe señalar que todos los contenedores incluyen señalización según la NCh 2190/2003.
  - d. Para realizar las actividades antes descritas, la empresa posee: grúa horquilla, briqueteadora, compresor, trituradora, equipo oxicorte, compactadora y herramientas manuales.
- 3° **ESTABLÉCESE** que el sitio de almacenamiento se debe mantener en óptimas condiciones, principalmente el sistema de drenaje de aguas lluvias, a objeto de impedir que la acumulación de aguas deteriore la superficie del suelo y se constituya en un foco de proliferación de vectores.
- 4° **ESTABLÉCESE** que la empresa deberá dar cumplimiento a los procedimientos de manejo de residuos señalados en los antecedentes presentados. Deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de los residuos peligrosos declarados para la protección de la salud de los trabajadores, comunidad y medio ambiente, de acuerdo al programa ingresado a esta Seremi de Salud, controlando cualquier impacto ambiental negativo, dando cumplimiento a lo establecido en el Título VI del D.S. N° 148/03 MINSAL.
- 5° **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido autorizada la actividad en cuestión no será amparada por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria. Por lo que la generación de nuevos residuos que no se encuentren declarados en los antecedentes presentados, deberán ser informados a esta Autoridad Sanitaria para autorizar su acumulación en este sitio si así procede.
- 6° El generador Jorge Arellano Fonti y Compañía Ltda. deberá transportar sus residuos peligrosos con empresas que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas y disponerlos en plantas de tratamiento o rellenos sanitarios autorizados sanitariamente y con calificación ambiental favorable.
- 7° **APERCÍBESE** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente, a la legislación sanitaria y ambiental vigente o procedimientos declarados,

se dejará sin efecto la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria, en conformidad con la normativa vigente.

- 8°. Cabe señalar que la empresa Jorge Arellano Fonti y Compañía Ltda., en su calidad de generador de residuos peligrosos deberá mantener un registro actualizado en el que se contemple la cantidad, tipo, fecha de retiro, transporte y lugar de disposición final de los residuos. Además, deberá mantener los comprobantes que respalden lo indicado. Lo anterior, con el objeto que esta Autoridad Sanitaria en su labor fiscalizadora, verifique la información existente.
- 9°. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por personal de este la SEREMI de Salud Región del Bío-Bío.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**ING. (CQ) ALEX CANIULAO CASTRO**  
**JEFE (S) OFICINA TALCAHUANO**  
**SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO**

"Por la facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío-Bío"

Distribución:

- La indicada.

C/c:

- Of. Partes (N° 239\_08/02/2018). F9.

- Comprobante de pago N° 18S0809-217 de fecha 08/02/2018, por un monto de \$123.100.  
RAKIN 24460-2018; ID Inspección: 2637537; ID Resolución: 2637541.

